

ACTA No. 45 UNIDAD ALIMENTARIA DE MONTEVIDEO (UAM)

Con fecha 25 de noviembre de 2014 en el local de Av. Libertador 1985, apartamento 201, se reúne el Directorio Transitorio de la UAM, con la presencia de sus directores: Presidente: Jorge Carlos Colacce Molinar y Secretario: Ruben Ernesto Barboza Franco a efectos de considerar los siguientes asuntos:

Orden del día

Se aprueba al siguiente orden del día para ser tratado en la reunión del día de la fecha:

- Presupuesto para el año 2015.
- Clasificación de información como reservada.
- Aprobación del documento Fase 5 "Informe Plan de Negocios" de la *Consultoría para la Elaboración y Redacción del Plan Maestro del Parque Agroalimentario de Montevideo*.

Puesto a consideración el orden del día, el Directorio de la UAM por unanimidad

Resuelve:

1- Aprobación del presupuesto para el año 2015

Se presenta ante el Directorio el presupuesto de gastos estimados para el funcionamiento de la Unidad Alimentaria de Montevideo en el año 2015.

Este presupuesto contempla gastos corrientes y gastos extraordinarios. Entre los gastos corrientes se incluyen gastos de mano de obra, infraestructura, gastos de funcionamiento diversos y honorarios y contratación de servicios, lo que sumado asciende a un estimado de \$ 10.957.972 (Pesos uruguayos diez millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y dos) para el año 2015. Entre los gastos extraordinarios se incluye el pago de la consultoría para la adecuación de la obra del Parque, asesoramiento sobre fideicomiso y consultoría sobre tratamiento el Impuesto al Valor Agregado, totalizando estos gastos \$ 2.225.000 (Pesos uruguayos dos millones doscientos veinticinco mil). Estos gastos totalizan un presupuesto de \$ 14.390.020 (Pesos uruguayos catorce millones trescientos noventa mil veinte) para el año 2015.

La financiación para los gastos corrientes provienen del saldo remanente del año 2014, y de las transferencias que realizará la IdeM durante 2015, que ascienden a \$ 9.000.000 (Pesos uruguayos nueve millones), según su previsión presupuestal.

La financiación de los gastos extraordinarios se efectuará mediante las transferencias de la CAF para el pago de la consultoría que elaborará los recaudos para licitar las obras de la UAM y de las colocaciones realizadas en la CND durante el 2014 y sus intereses.

Se resuelve:

- Aprobar el presupuesto de la UAM para el 2015

Anexo 108.2014: "Presupuesto UAM 2015".

2- Clasificación de información como reservada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley No. 18.381 de fecha 17/10/2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley No. 19.178 de fecha 27/12/2013, la UAM se encuentra facultada a clasificar como reservada aquella información que encarte en los supuestos previstos en el citado artículo 9.

Por los fundamentos que seguidamente se expondrán, el Directorio resuelve declarar clasificada como información reservada la que se detalla a continuación, con un período de reserva de 15 años:

- a) Informe sobre Análisis y recomendaciones del resultado del Llamado de las Demostraciones de Interés elaborado por el Consorcio DELOITTE-MERCASA-MERCABARNA;
- b) Informe sobre Plan de Negocios elaborado por el Consorcio DELOITTE-MERCASA-MERCABARNA;
- c) Informe final Plan Maestro del Proyecto elaborado por el Consorcio DELOITTE-MERCASA-MERCABARNA.

Los referidos Informes fueron elaborados por el Consorcio DELOITTE-MERCASA-MERCABARNA en el marco de un contrato de arrendamiento de obra celebrado con la UAM, cuyo objeto es la realización de una Consultoría que se plasma en la elaboración del Plan Maestro para el Proyecto "Parque Agroalimentario y el nuevo Mercado de Frutas y Hortalizas".

La información reseñada se clasifica como reservada por tratarse de información cuya difusión puede suponer una pérdida de ventajas competitivas para la UAM o dañar su proceso de producción (lit. E, art. 9., Ley No. 18.381). En efecto, se trata de información estratégica vinculada a diferentes aspectos económicos, técnicos y jurídicos relativos a la instalación del "Nuevo Mercado", cuya divulgación puede afectar el cumplimiento de los cometidos públicos que son asignados por la Ley No. 18.832 a la UAM.

Adicionalmente, el carácter reservado de dicha información también se funda en lo dispuesto por los literales F (información cuya difusión puede desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales) y G de la norma antes citada (información cuya difusión puede afectar el proceso deliberativo de la UAM, en relación a definiciones técnicas y económicas del proyecto "Parque Agroalimentario y el nuevo Mercado de Frutas y Hortalizas").

Por lo expuesto, existen elementos objetivos que permiten determinar que la divulgación de la información clasificada como reservada genera un riesgo claro, probable y específico de daño al interés público protegido.

Se resuelve:

- Clasificar como información reservada los Informes: Análisis y recomendaciones del resultado del Llamado de las Demostraciones de Interés, Plan de Negocios y Plan Maestro del Proyecto, elaborados por el Consorcio DELOITTE-MERCASA-MERCABARNA.

3- Aprobación del documento Fase 5 “Informe Plan de Negocios” de la Consultoría para la Elaboración y Redacción del Plan Maestro del Parque Agroalimentario de Montevideo.

En el marco de la consultoría para Elaboración y redacción del Plan Maestro del Parque Agroalimentario que actualmente está llevando adelante el Consorcio Deloitte - Mercasa – Mercabarna (CDMM), el Directorio de la UAM recibió el 17 de noviembre del corriente , el informe “Plan de Negocios” que completa la Fase 5 de la Consultoría mencionada.

Se resuelve:

- Aprobar el informe “Plan de Negocios” presentado el Consorcio DMM.

Anexo 109. 2014: Plan de negocios

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día de la fecha.



Jorge Carlos Colacce Molinari
Presidente



Ruben Barboza Franco
Secretario

